

CATALUÑA, EL PAÍS VASCO, CANARIAS

CON la creación del Consell General de Cataluña y la constitución de las Juntas Generales de Vizcaya y Guipúzcoa, el Gobierno Suárez demuestra que no sólo es capaz de llevar a cabo la transición política en su sentido estricto, sino de anticipar inteligentemente el futuro en uno de sus aspectos fundamentales, como es el regionalismo.

ES inevitable el recuerdo de la II República. Aquel régimen, y especialmente el presidente Azaña, fracasaron por una serie de circunstancias que no son del caso, pero nadie podría negarles en justicia el mérito de haber abordado una serie de grandes problemas históricos, que se transmitían de generación en generación, no sólo sin resolver, sino progresivamente agravados, y entre ellos el regional. El discurso en que Azaña defendió ante las Cortes el Estatuto catalán es uno de sus grandes discursos, si no el mejor. Expuso en él su concepto de las autonomías regionales no como concesiones arrancadas al Estado español a viva fuerza, sino como órganos de gobierno del Estado español, y es hoy precisamente cuando la complejidad de las sociedades modernas, que no se pueden gobernar con las fórmulas simples de los antiguos Estados centralistas, da plenitud de sentido a las palabras del político.

CONFIEMOS en que el radicalismo que en 1934 hizo que se frustrase en Cataluña aquella experiencia haya pasado también a la historia. En cuanto al País Vasco, los factores han cambiado completamente, y hasta resulta imposible concebir aquel sectarismo antirreligioso, que, además de una injusticia, fue la primera gran equivocación de los gobernantes republicanos, cuyo temor a lo que Prieto llamaba "Gibraltar vaticanista" les hizo ir dando largas a un Estatuto que sólo fue aprobado en plena guerra civil.

HAY, además, ahora la ventaja de la previsión sobre la improvisación y de la continuidad sobre la ruptura. Lo que en 1931 se hizo de repente, en 1977 se prevé antes incluso de que sean elegidas las Cortes encargadas de aprobar los regímenes locales. Naturalmente, los decretos-leyes que comentamos no establecen el contenido de esos regímenes, pero crean las instituciones encargadas de abrirles camino.

LA restauración de las Juntas Generales responde a una tradición respetabilísima. En cuanto a Cataluña, que se hable ahora de Consell (institución provisional, cuya misión terminará cuando haya elaborado el Estatuto) nos parece oportuno para descartar cualquier pretensión de restablecer literalmente el pasado. La denominación de Generalitat fue sólo el hallazgo que se extraña apresuradamente de la historia para enmendar la disparatada proclamación de la República catalana hecha por Macià el mismo 14 de abril. En ese caso, y en todos los demás, deben permanecer dos constantes: la personalidad de las regiones y la autonomía que corresponde a esa personalidad. El resto tiene que cambiar tanto como han cambiado las circunstancias. O estaríamos ante un inmovilismo de cara progresista no menos perturbador que el inmovilismo contrario.

TERMINAREMOS manifestando una aspiración: que con más diligencia todavía de la que ha demostrado en los dos casos citados, el Gobierno se ocupe de Canarias. Aquí la diferencia con la época de la República es máxima: entonces no había problema; hoy lo hay, y agigantándose a ojos vistas, con características que podrían hacer de él, según hemos advertido en un reciente editorial, el problema más grave de la Monarquía de don Juan Carlos, como Cuba lo fue para la Monarquía de la Restauración.